	PUBLICACION DE AVISO PAGINA WEB SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-028
		FECHA VIGENCIA: 2021-09-28
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 1

Que dentro de la actuación administrativa adelantada con ocasión, de la solicitud del Radicado **No.5892/167884 del 13 de Marzo del 2024**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 68 y SS de la ley 1437 de 2011, no se pudo realizar la notificación electrónica, personal ni por aviso del Acto administrativo N° **420-1433 del 22 de Marzo de 2024**, en consecuencia, se fija el presente AVISO en cartelera de la Oficina de Atención al Cliente y PQR, por el término de Cinco (5) días hábiles a partir del día **19 de Abril de 2024 al día 25 de Abril del 2024**. En virtud a que se desconoce la información sobre el destinatario, habiéndose enviado a la dirección aportada; **Calle Cuarta Numero 1540 LIBANO - TOLIMA**.

La empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 a través de la guía No. **RA470939317CO** certifica la causal de devolución **“NO EXISTE”**


Se hace constar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso; de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 DE 2011.

FIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 8:00 A.M del día, **19 de Abril de 2024** se fija el Presente Aviso en Lugar público y visible: **El (la) Señor(a): LILIANA RODRIGUEZ PLAZAS.**

DESEFIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 6:00 P.M del día, **25 de Abril de 2024**, se desfija el presente Aviso quedando así notificado **El (la) LILIANA RODRIGUEZ PLAZAS.**

 IBAL 25 AÑOS SA ESP OFICIAL IBAL CONTIGO	NOTIFICACION POR AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-011
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 1

Ibagué, 10 de Abril de 2024

Señor (a): LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS
Dirección: CALLE CUARTA NUMERO 1540
Ciudad: LIBANO - TOLIMA

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Matricula y/o cuenta contrato No. **140915**

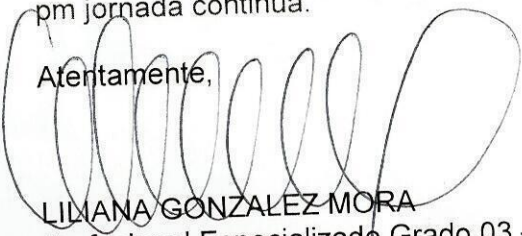
LA OFICINA DE RECUPERACION CARTERA, se permite comunicarle que, en esta oficina, se radico el derecho de petición bajo el No. 5892/167884 del 13 de Marzo de 2024, al cual se le dio oportuna respuesta mediante el acto administrativo número, 420-1433 del 22 de Marzo de 2024.

Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el Art. 69 del C.P.A y C.A; por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día 14 de marzo de 2024.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo.

Se informa al usuario que contra la anterior decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de apelación, el cual deberá interponerse en un solo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo al correo electrónico ventanilla.unica@ibal.gov.co o en su defecto en la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de la Empresa, ubicada en la Carrera 5 No. 41-20 Torre F25 Local 202, en el horario de lunes a viernes de 7:00 a 11:30 am y de 2 a 5:30 pm, de lunes a jueves y el viernes de 7:00 a 2:00 pm jornada continua.

Atentamente,


LILIANA GONZALEZ MORA
Profesional Especializado Grado 03 – Gestión Cartera
IBAL S.A E.S.P OFICIAL

Proyecto: Luz Stella Vanegas H. – Auxiliar Administrativa.

472

Destinatario

Nombre/Razón Social: LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ
Dirección: CLLE 4 N. 15-40 LIBANO
Ciudad: LIBANO_TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Codigo postal: 731040012
Fecha admisión:

Remitente

Nombre/Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE
Ciudad: TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Codigo postal: RA470939317CO
Envío:

4012
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mérito: Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.IBAGUE

Fecha Pre-Admisión: 03/04/2024 13:57:54

Orden de servicio: 17025718



RA470939317CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE NIT/C.C/T.I:800089809
Referencia:420-1433 Teléfono:3208397635 Código Postal:
Ciudad:IBAGUE Depto:TOLIMA Código Operativo:4444000

Causal Devoluciones:

RE	Rebuzado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ
Dirección:CLLE 4 N. 15-40 LIBANO
Tel: Código Postal:731040012 Código Operativo:4012850
Ciudad:LIBANO_TOLIMA Depto:TOLIMA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$11.000
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$11.000 COP

Dice Contenedor :DANY *Como carta*
de hasta 15-26 de pesos
Sigo en estación
Observaciones del cliente:
Teipel.

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. *Hary Luz Orbe*
Gestión de entrega:
65 716.828

4444
000
PO.IBAGUE
SUR




44440004012850RA470939317CO

17 ABR. 2024

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 257 # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / tel. contacto: 0501 4722000

El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega de envío. Para quejas o quejas reclamos, servicios al cliente 01 8000 111 210 o correo electrónico: servicioalcliente@cpn.gov.co

	RESPUESTA RADICADOS DERECHOS DE PETICIÓN INICIAL	CÓDIGO: GC-R-AC-009
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03

ACTO ADMINISTRATIVO No. 420- 1433
(22 de marzo de 2024)

“Por el cual se procede a dar respuesta a un Derecho de Petición”

La EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S. P OFICIAL, observando las disposiciones legales vigentes, en especial las contenidas en la Ley 142 de 1.994, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 1166 de 2016 y de acuerdo con las siguientes consideraciones previas.

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Usuario (a):	LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS
Cedula:	No aporta
Matricula:	140915
Dirección:	calle cuarta número 1540 Libano – Tolima
Dirección de Correo Electrónico:	lilipato@yahoo.es
ID O RADICADO N°:	5892/167884 13 de marzo de 2024
Teléfono:	3209732883
ibagué	

CONTENIDO DE LA PETICIÓN

La señora LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ PLAZAS, a través del Radicado No. 5892/167884 13 de marzo de 2024, solicita a LA EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S. P OFICIAL; lo siguiente:


Buenos días el presente es para dar a conocer que en estos días cortaron el servicio del agua decontador con

- > código de usuario 140915 ubicada en la súper manzana 7 manzana 2
- > casa del barrio ciudadela las Américas en ibagué aclaro se ve que el
- > servicio no está cortado hasta el día de ayer me di cuenta que lo cortaron y justificadamente porque están en reclamación no debieron haber cortado el servicio además han hecho caso omiso a lo mismo que ustedes dictamen dictaron en decisión del 22 de febrero en el cual dijeron que iban a retirar el consumo de octubre del 2023 y no lo han hecho en la factura por favor de carácter urgente enviar un funcionario para que reconecte el servicio porque justo en estos días se pasó un señor al apartamento entonces se necesita de carácter urgente el servicio del agua bueno agradezco la atención prestada cordialmente Liliana Patricia Rodríguez plazas celular 320 97 328 63 dirección calle cuarta número 1540 Libano tolima


ANÁLISIS DE LA PETICIÓN

La empresa procede a dar respuesta de conformidad con el Artículo 153 de la Ley 142 de 1994 dentro del término establecido en el decreto legislativo 491 de 2020, adoptado por el IBAL SA ESP OFICIAL mediante la resolución 151 del 13 de abril de 2020; en el siguiente sentido:

1. Que, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 140 de la Ley 142 de 1994, el día 9-03-24, el sistema genero orden de suspensión del servicio por mora para la matricula 140915, por el incumplimiento en el pago de la factura correspondiente al periodo de enero/24, por un valor de \$ 87.600 y 4 meses de mora.

	RESPUESTA RADICADOS DERECHOS DE PETICION INICIAL	CÓDIGO: GC-R-AC-009
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 2 de 4


2. Que la suspensión del servicio por mora generada para la matrícula 140915, se realizó de manera efectiva, procediéndose al retiro del racor, como consta en el acta de Suspensiones y Cortes N°135891 de 09-03-24.

	SUSPENSIÓN CONGELACIÓN Y/O CORTE DEL SERVICIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-FR-418 FECHA VIGENCIA: 2018-05-01 VERSIÓN: 05 PÁGINA: 1 DE 1
2022-135891		
<input checked="" type="checkbox"/> SUSPENSIÓN POR MORA <input type="checkbox"/> CONGELACIÓN <input type="checkbox"/> CORTE POR MORA	<input type="checkbox"/> CORTE POR INCUMPLIMIENTO COT <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO COT	
Matrícula: 140915 Código: 18-13-9210 Dirigido a: SPR: 7 H: 2 c: 10 PS: 2 Las Americas	Fecha: 9-3-2024 Nombre del Usuario: Lrhana Patricia Rodriguez Plasas	
2. RESULTADO DE LA VISITA		
<input type="checkbox"/> Corte efectivo <input type="checkbox"/> Congelación efectiva <input checked="" type="checkbox"/> Suspensión efectiva <input type="checkbox"/> Presenta recibo de pago <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Usuario no permitido <input type="checkbox"/> Si encuentra cortado <input type="checkbox"/> Se encuentra suspendido <input type="checkbox"/> No se abrió el prelio <input type="checkbox"/> No se usó acumulada	3. INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Lechero: 541 Dispositivo: <input type="checkbox"/> 3" <input type="checkbox"/> 3 1/2" <input type="checkbox"/> 3" <input type="checkbox"/> 3" <input type="checkbox"/> 1 1/2" <input type="checkbox"/> 1" <input type="checkbox"/> 2" <input type="checkbox"/> 4" Racor: <input type="checkbox"/> 1/4" <input type="checkbox"/> 1 1/2" <input type="checkbox"/> 3" <input type="checkbox"/> 1/2" <input type="checkbox"/> 1" <input type="checkbox"/> 2" <input type="checkbox"/> 4"
4. FIRMA DEL USUARIO/Ó TESTIGO Nombre: _____ Documento de identidad: _____ Firma: _____ Teléfono: _____		5. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA LA VISITA Observaciones: Racor Nombre: Diamantes

ARTICULO 140, LEY 142 de 1994 - Contrato de Condiciones Uniformes "Para establecer el servicio deberá cumplir la totalidad de la obligación o realizar acuerdo de pago".



3. Que de acuerdo con el pago efectuado por el usuario el día 12-03-24, y en cumplimiento del artículo 142 de la Ley 142 de 1994, el sistema genero orden de reinstalación del servicio, el día 13-03-24.

	RESPUESTA RADICADOS DERECHOS DE PETICION INICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GC-R-AC-009
		FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 4 de 4

el deber y el derecho de suspender el servicio por falta de pago en las facturas; como en el caso que nos compete.

Por lo anteriormente expuesto, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S. P OFICIAL,

RESUELVE

PRIMERO: Confirmar la orden de suspensión generada para la matrícula 140915, el día 9-03-24, por la mora presentada en la facturación de enero-24 y en cumplimiento del art. 140 de la Ley 142 de 1994.

SEGUNDO: Informar al usuario que en cumplimiento de lo estipulado en el art. 142 de la Ley 142 de 1994, y conforme con el pago efectuado por el usuario el día 12-03-24, se generó orden de reinstalación del servicio para la matrícula 140915, la cual se realizó de manera efectiva, como quedo registrado en el acta de reconexiones y reinstalaciones 38121 de 13-03-24.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Empresa y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse en un solo escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANNY LUZ CARVAJAL


Técnico Administrativo - Gestión Cartera
IBAL S.A E.S.P OFICIAL


» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más


<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor <i>Mary Luz Uribe</i>	Nombre del distribuidor <i>Wagner de la Cruz</i>
Centro de distribución <i>823 V</i>	Centro de distribución <i>15-20</i>
Observaciones 7 ABR. 2024	Observaciones <i>después sigue estación teipe</i>



	RESPUESTA RADICADOS DERECHOS DE PETICION INICIAL	CÓDIGO: GC-R-AC-009
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
		VERSIÓN: 03
		Página 3 de 4

Que de acuerdo al acta de reconexiones y reinstalaciones del servicio N° 38121, se procedió a reinstalar nuevamente el racor, quedo el predio con servicio y en completa normalidad.

		RECONEXIÓN, ACTIVACIÓN Y/O REINSTALACIÓN DEL SERVICIO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	R N° 38121 CÓDIGO: GC-R-GC-038 FECHA VIGENCIA: 2021-11-09 VERSIÓN: 03 PÁGINA: 1 DE 1
<input checked="" type="checkbox"/> REINSTALACIÓN	<input type="checkbox"/> ACTIVACIÓN	<input type="checkbox"/> RECONEXIÓN PARA COTEJO CON DISPOSITIVOS	
I. DATOS GENERALES			
Matricula: 140915	Código: 1813-240-2-1	Fecha: 03/03/24	Hora visita:
Dirección: SPR 7 MZ 2, C10 P2		Nombre del usuario: Luciano P. Delgado	
2. RESULTADO DE LA VISITA			
<input checked="" type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> No se ubica predio	3. INFORMACIÓN DEL MEDIDOR	
<input type="checkbox"/> Usuario NO permite	<input type="checkbox"/> No se sirve amperaje	Lectura: 546	Serie: P224174
<input type="checkbox"/> Se encuentra con servicio		Dispositivo: 03 01 01 01 01	Rotor: 03 01 01 01 01
4. INFORMACION DEL USUARIO Y/O TESTIGO			
Nombre:	Documento de identidad:	5. INFORMACION DE QUIEN REALIZA LA VISITA	
Firma:	Teléfono:	Nombre:	

ARTÍCULO 142, Ley de 1994, REESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO: Para volver a ser servido, el usuario debe cancelar los periodos de suspensión de servicio, esto debe estar en su caso, pagar todos gastos de reinstalación o reconexión en los que la empresa usará su servicio. Los usuarios que no cancelen los periodos de suspensión de servicio, no se debe otorgar su visita. RECLAMAR que los pagos de la Empresa se realizan únicamente en bancos autorizados sobre la base de los recibos emitidos por el sistema de cobros.

- Ahora bien, frente a los argumentos expuestos en su reclamación, en los cuales afirma que el servicio no debió haber sido cortado por encontrarse en reclamación; me permito informarle que la suspensión del servicio efectuada para la matrícula 140915, el día 09-03-24, se realizó en virtud del art. 140 de la Ley 142 de 1994, y en cumplimiento del debido proceso, toda vez que la matrícula 140915, para el día 9-03-24, se encontraba en mora.
- Es importante que tenga en cuenta que la matrícula 140915, para la fecha de suspensión del servicio no se encontraba en reclamación, ya que la respuesta al derecho de petición presentado el 05 de febrero de 2024, fue emitida el 22 de febrero de 2024 con acto administrativo 430-02272, confirmando el consumo de los periodos de septiembre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024; sin evidencia de interposición de recurso, por lo que la decisión quedó en firme y concluido el proceso administrativo.
- Es decir, el usuario debió cancelar la factura del periodo de enero/24, de acuerdo a la fecha de vencimiento de la factura, que era 28-02-24, teniendo en cuenta que según lo resuelto en el acto administrativo 430-02272 de 22-02-24, los periodos de septiembre, noviembre, diciembre de 2023 y enero de 2024, no fueron susceptibles de modificación y quedaron en firme ante la falta de interposición de los respectivos recursos que fueron concedidos en el numeral cuarto del mencionado acto administrativo.
- Así las cosas, me permito confirmarle la orden de suspensión generada para la matrícula 140915, la cual se derivó de la mora presentada por el usuario a periodo enero-24, y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios; los que le otorgan a la empresa